

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2158** de 2019

15 JUL 2019

“Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que en la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, cuya fecha de cierre se realizó el pasado 7 de junio de 2019, no se recibieron proyectos para evaluación;

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de los estímulos ofertados en la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación de los estímulos de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior.”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

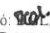


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2019

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General